

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1915/25

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN “CORTE DE MARÍA”

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la celebración o promoción de actividades de ocupación de tiempo libre (artículo 25.2, apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), así como la promoción de actividades que contribuyan a la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar el desarrollo, promoción y realización del asociacionismo municipal.

A la vista de que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social el cumplimiento de fines y objetivos de interés general y vecinal en el término municipal de San Juan de la Encinilla (Ávila).

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 14 de abril de 2025 se ha destinado la aplicación presupuestaria

330 480

para concesión de la subvención cuyo objeto es el desarrollo, promoción y realización del asociacionismo municipal y eventos populares y/o culturales.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es el desarrollo, promoción y realización del asociacionismo municipal y de eventos culturales y/o populares.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la Asociación “Corte de María” correspondiéndole una cuantía individualizada de 400,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención es 400,00 euros.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fechas de actuación y justificación	Presupuesto
Asociacionismo municipal y de eventos culturales y/o populares	1 de enero de 2025-31 de diciembre de 2025	400,00 euros

QUINTO. Que los periodos de ejecución y justificación serán los siguientes: **1 de enero de 2025-31 de diciembre de 2025**

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la actividad sujeta a subvención durante las fechas expuestas en los puntos anteriores.
2. Destinar la cuantía concedida mediante la presente subvención, a la promoción y realización de las actividades expuestas en los puntos anteriores.

SÉPTIMO. La percepción de la presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria

330 480

destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025 (en las fechas antes mencionadas), previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de **2 meses** a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta **400,00** euros, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- b) Aportar copia de las facturas o pagarés.
- c) Certificado del Secretario de la Entidad, junto con el visto bueno del Presidente de esta, del cumplimiento de la finalidad.

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. Que el régimen jurídico la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

San Juan de la Encinilla, 23 de septiembre de 2025.

El Alcalde, *Eduardo Moyano Yonte*.